



**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

I. DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1 e) y 41 al 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

II. OBJETO

Artículo 2.-

Constituye el objeto del presente precio público la utilización de las instalaciones deportivas municipales para la realización de cualquier tipo de actividad deportiva, de carácter extraescolar, así como la prestación de los servicios inherentes a las mismas.

III. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.-

1) Estarán obligados al pago de este precio público los usuarios de las instalaciones deportivas y a cuyo favor se expidan las autorizaciones pertinentes.

2) La obligación de pago nacer desde que se inicie la prestación del servicio mediante la entrada al recinto o se autorice la actividad en el caso de reserva de la instalación.

IV. CUANTIA

Artículo 4.-

La cuantía del precio público por utilización de instalaciones deportivas será la siguiente:

- Hora diurna:	8,80 €
- Hora nocturna:	13,20 €

V. NORMAS DE GESTION

Artículo 5.-

Las autorizaciones para la reserva de las instalaciones deportivas deber n solicitarse al Sr. Concejal Delegado de Deportes, acompañándose a la solicitud un cuadro o estadillo en el que se reflejen claramente las horas y días en que se pretende utilizar aquellas, así como el documento justificativo del ingreso de las cantidades que correspondan por el presente precio público y que ser n devueltas en el supuesto que no se autorice la reserva o alquiler de la instalación.

Artículo 6.-

De conformidad con lo previsto por el art. 46.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando se estime que las utilización prevista de las instalaciones deportivas pueda dar



lugar a su deterioro, se exigirá fianza o depósito previo de las cantidades necesarias para responder de los desperfectos que pudieran ocasionarse.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación con efectos del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor en tanto no se proceda expresamente a su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL

ACUERDO PLENARIO DE APROBACION PROV.:	04/11/2003
FECHA PUBLICACION ANUNCIO APROBACION PROV.:	14/11/2003
PUBLICACION ACUERDO DEFINITIVO Y ORDENANZA:	30/11/2003
FECHA COMIENZO DE SU APLICACION:	30/12/2003